



Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Timor-Leste

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.17-03884 (S) 220317 270317



* 1 7 0 3 8 8 4 *

Se ruega reciclar



Respuestas de la República Democrática de Timor-Leste a las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el examen periódico universal el 3 de noviembre de 2016

1. La República Democrática de Timor-Leste reafirma su adhesión al Examen Periódico Universal, que ha resultado ser un mecanismo de gran utilidad para la promoción de los derechos humanos.

2. La República Democrática de Timor-Leste agradece las 154 recomendaciones formuladas por las 59 delegaciones que participaron en la sesión de examen de Timor-Leste el 3 de noviembre de 2016.

3. De las **154 recomendaciones** formuladas durante el examen, Timor-Leste **aceptó 146**, de las cuales **14 se referían a medidas ya aplicadas y 118 a medidas que se están aplicando**, y tomó **nota de las otras 8**.

4. El Gobierno de Timor-Leste examinó detenidamente todas las recomendaciones tomando en consideración la situación jurídica actual, los principales programas y políticas gubernamentales, la capacidad de las instituciones competentes para aplicar las medidas recomendadas y, también, los factores y percepciones socioculturales pertinentes de la sociedad timorese.

5. Timor-Leste presenta la información que figura a continuación desglosándola en función de los motivos de su decisión de *aceptar* o *tomar nota* de las recomendaciones en cuestión:

Aceptó las recomendaciones 89.2, 89.3, 89.4, 89.9, 89.29, 89.30, 89.33, 89.35, 89.39, 89.45, 89.46, 89.47, 89.48, 89.49, 89.50, 89.51, 89.52, 89.54, 89.57, 89.59, 89.60, 89.61, 89.62, 89.69, 89.71, 89.72, 89.74, 89.75, 89.79, 89.81, 89.83, 89.85, 89.87, 89.88, 89.91, 89.94, 89.97, 89.98, 89.99, 89.100, 89.101, 89.102, 89.105, 89.108, 89.109, 89.115, 89.116, 89.117, 89.122, 89.123, 89.124, 89.126, 89.127, 89.130, 89.131, 89.132, 89.133, 89.135, 89.136, 89.137, 89.138, 89.139, 89.140, 89.141, 89.142, 89.143, 89.144, 89.145, 89.146, 89.147, 89.148, 89.149, 89.150, 89.151, 89.152 y 89.154.

Aceptó las recomendaciones 89.8, 89.10, 89.11, 89.12, 89.13, 89.14, 89.15, 89.16, 89.17, 89.18, 89.19, 89.20, 89.21 y 89.22.

Timor-Leste concede gran importancia a los derechos de las personas con discapacidad, y reafirma su compromiso de finalizar pronto el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de seguir cumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención, especialmente mediante la aplicación de la Política Nacional para la Inclusión y la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Estrategia Nacional de Salud Mental.

Aceptó las recomendaciones 89.34, 89.86, 89.89, 89.90, 89.92, 89.93 y 89.96.

Timor-Leste está firmemente decidido a combatir todas las formas de violencia de género. La discriminación por motivos de sexo está prohibida por ley. Timor-Leste ha adoptado y seguirá adoptando medidas destinadas a prevenir, combatir y reducir la discriminación y la violencia por motivos de sexo, en particular para proteger a las mujeres.

Aceptó las recomendaciones 89.40, 89.41, 89.78, 89.80, 89.110, 89.111, 89.112 y 89.113.

Todos los actos de violencia, como el uso excesivo de la fuerza, la detención arbitraria, el abuso de poder y la tortura, están prohibidos en Timor-Leste y son castigados con sanciones adecuadas. La legislación de Timor-Leste garantiza que todos los actos de este tipo perpetrados por funcionarios sean objeto de una investigación y un enjuiciamiento imparciales. Por otra parte, todos los procedimientos que han de seguirse durante las operaciones de seguridad están regulados por ley. Además, todas las fuerzas de seguridad reciben frecuentemente formación sobre los derechos humanos.

Aceptó las recomendaciones 89.42 y 89.43.

Timor-Leste reconoce la importancia de la inscripción de los nacimientos y seguirá trabajando para garantizar la inscripción en el registro de todos los niños nacidos en el país. El Gobierno está redactando una nueva Ley de Registro Civil, y ya se ha puesto en marcha el proceso de descentralización de los servicios del registro civil.

Aceptó las recomendaciones 89.44, 89.70, 89.73, 89.128 y 89.129.

Timor-Leste está empeñado en promover los derechos de la mujer, alcanzar la igualdad de género y combatir la violencia de género adoptando un enfoque amplio y multisectorial. Pese a que la promoción y la protección de los derechos de la mujer representan un importante desafío para la sociedad timorense, también siguen siendo una prioridad, y el Gobierno está haciendo un gran esfuerzo por realzar la contribución de la mujer al desarrollo nacional y político, en particular invirtiendo en las esferas de la educación, la economía y la participación política.

Aceptó las recomendaciones 89.63, 89.64, 89.65, 89.66, 89.67 y 89.68.

Timor-Leste mantiene una adhesión inequívoca a los derechos humanos y colabora con una actitud abierta con el sistema de las Naciones Unidas. Además, acoge todas las visitas de representantes de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y está tratando de mejorar los canales de comunicación y de asegurar que se responda a todas las solicitudes en un plazo razonable.

Aceptó las recomendaciones 89.76 y 89.77.

Timor-Leste concede gran importancia a la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación. En la legislación timorense se prohíbe expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos, y las autoridades públicas no deben discriminar a los ciudadanos por ningún motivo, incluidas la orientación sexual y la identidad de género.

Aceptó las recomendaciones 89.96, 89.104, 89.106 y 89.107.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental básico consagrado en la Constitución de Timor-Leste. Sin embargo, existen una serie de dificultades para el ejercicio de este derecho, como la falta de mecanismos de asistencia letrada, la falta de conciencia sobre los derechos y el conocimiento deficiente de los instrumentos disponibles para acceder a la justicia. Ya se habían adoptado muchas medidas y programas para aumentar el acceso a la justicia, como el establecimiento de tribunales móviles o la reciente creación de Consultorios de Acceso a la Justicia. Timor-Leste seguirá trabajando para garantizar este derecho a toda la población, incluidos grupos como los niños, las mujeres y las personas que carecen de recursos suficientes, especialmente en las zonas remotas.

Aceptó las recomendaciones 89.118 y 89.119.

Timor-Leste está elaborando una estrategia global para abordar la cuestión de los niños en conflicto con la ley, en el marco de la cual se prevén medidas legislativas que faciliten alternativas a la privación de libertad basadas en principios educativos.

Aceptó la recomendación 89.1.

Timor-Leste ya había ratificado los instrumentos internacionales de derechos humanos más importantes y continuará el proceso de ratificación de aquellos a los que todavía no se ha adherido, el cual debe llevarse a cabo de forma gradual a fin de garantizar, antes de la ratificación, las condiciones necesarias para la aplicación.

Aceptó las recomendaciones 89.6 y 89.7.

Timor-Leste ya ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y ya ha presentado su informe inicial al Comité.

Aceptó las recomendaciones 89.10, 89.27, 89.31 y 89.32.

Timor-Leste afirma que su legislación, incluido el Código Penal, está en consonancia con las principales disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Aceptó las recomendaciones 89.36 y 89.103.

Timor-Leste apoya estas recomendaciones, que considera ya aplicadas. Timor-Leste ya aprobó una ley de lucha contra la trata, destinada a combatir y prevenir todas las formas de trata de personas, que garantiza que todas las personas, incluidos los menores de 18 años, estén protegidas con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo de Palermo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas.

Aceptó la recomendación 89.153.

Timor-Leste ya ha aprobado enmiendas legislativas para garantizar que los ciudadanos timorenses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho de voto en las próximas elecciones de 2017.

Aceptó las recomendaciones 89.37 y 89.125.

La Ley de Medios de Comunicación de Timor-Leste se ajusta a las normas internacionales y garantiza la protección de la libertad de expresión y el derecho a la información de la población.

Aceptó la recomendación 89.38.

Timor-Leste examinará esta recomendación conjuntamente con la recomendación núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en relación con la posibilidad de reconocer ciertas excepciones al aborto ilegal, por ejemplo en los casos en que el embarazo sea consecuencia de una violación o incesto o cuando ponga en peligro la vida de la mujer.

Aceptó las recomendaciones 89.53, 89.56 y 89.58.

Timor-Leste apoya estas recomendaciones, que considera ya aplicadas. Timor-Leste reconoce la importancia de proteger a los niños. Recientemente se aprobó un Plan de Acción Nacional para la Infancia, que se está aplicando en la actualidad.

Aceptó las recomendaciones 89.55, 89.82, 89.84 y 89.95.

Timor-Leste apoya estas recomendaciones, que considera ya aplicadas. Timor-Leste ya ha aprobado un Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género, que se encuentra en la segunda fase de su proceso de aplicación.

Aceptó la recomendación 89.114.

Timor-Leste concede gran importancia a la cooperación en materia de justicia con países de habla portuguesa, especialmente con Portugal, cuyo apoyo ha sido inmenso desde la instauración del sistema judicial. En este momento, se están aplicando medidas y programas adoptados en el marco del acuerdo de cooperación firmado entre Portugal y Timor-Leste.

Aceptó la recomendación 89.5.

Timor-Leste acepta, en principio, todas las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, salvo la recomendación general número 38, en la que se indica que la edad mínima para contraer matrimonio se eleve a 18 años para ambos sexos. Timor-Leste considera que no puede comprometerse a aplicar esta medida en la actualidad, ya que no está en consonancia con las percepciones de la sociedad timorense.

Tomó nota de las recomendaciones 89.23, 89.24, 89.25, 89.26 y 89.28.

Timor-Leste no puede comprometerse a aplicar estas recomendaciones actualmente, pese a estar de acuerdo con los principios fundamentales de los instrumentos internacionales a los que se refieren.

Tomó nota de las recomendaciones 89.120, 89.121 y 89.134.

Timor-Leste no puede comprometerse a aplicar estas recomendaciones actualmente, ya que no están en consonancia con las percepciones de la sociedad timorense.
